Año de 1955 Miércoles 14 de Septiembre Núm. 110

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 3 de agosto de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras de reparación en las murallas de Segovia, importante 60.062,74 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en las murallas de Segovia, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 60.062,74 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el picado y limpieza de los paramentos, recalce con fábrica de ladrillo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.062,74 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 47.796,95 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.270,35 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 681,10 pesetas; a premio de pagaduría, 238,98 pesetas, y a pluses de carestía de vida y cargas familiares, 9.075,36 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circustancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de julio próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.062,74 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 10, «Castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 12 septiembre, n.° 255.)

ORDEN *de 3 de agosto de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de San Juan de los Caballeros, en Segovia, monumento nacional, importante 39.253,42 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Iglesia de San Juan de los Caballeros, en Segovia, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 39.253,42 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone desmontar la cornisa de piedra, que por haberse deslizado un ángulo pudiera arrastrar la cubierta correspondiente a la galería; reponer los elementos descompuestos por la acción del tiempo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 39.253,42 pesetas; de las que corresponde a la ejecución material 31.237,24 pesetas a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.483,76 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 445,12 pesetas; apremio de pagaduría, 156,18 pesetas, y a pluses de carestía de vida y cargas familiares, 5.931,12 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de julio último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 39.253,42 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 1.°, grupo 7.°, concepto 3.°, subconcepto 2.°, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 12 septiembre, n.° 255.)

2088

JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES DE SEGOVIA

Precios que han de regir en esta Plaza del día 11 al 17 de septiembre de 1955

CARNES

Vacuno menor	Pesetas kilo
Carne de 1.ª	libre
» de 2.ª	24,00
» de 3.ª	13,00
Vacuno mayor	
Carne de 1.ª	libre
» de 2.ª	18,00
» de 3.ª	13,00
Lanar menor	
Lechal, clase única	27,00
Paletilla, falda, pescuezo	25,00
Pierna y chuletas	27,00
Lanar mayor	
Paletilla, falda, pescuezo	16,00
Pierna y chuleta	18,00
Ternera	
Carne de 1.ª	libre
» de 2.ª	26,00
» de 3.ª	18,00
Cerdo	
Cabeza entera y en redondo	16,00
Costillas con su carne	12,00
» descarnadas	10,00
Chuletas	34,00
Espinazo	12,00
Huesos de vaca	2,00
» de ternera	2,00
Lengua	20,00
Lomo limpio	44,00
Magro	34,00
Manteca fresca	14,00
Morcillas	14,00
Pestorejo	17,00
Pies y codillos con carne	14,00
» » descarnados	10,00
Riñones	20,00
Salchichas	28,00
Sesos	3,00
Solomillo	34,00
Tocino fresco	21,00

FRUTAS

Ciruelas claudias	6,50
Ciruelas	5,20
Higos secos cuello dama	4,50
» granillo	3,25
Limones 1.ª	9,00
Sandías	1,80
Sandías tierra	1,00
Melones de Levante	1,80
Melones tierra	1,00
Plátanos	9,50
Peras Roma 1.ª	6,50
» 2.ª	5,80
Uvas albillo	4,50
Uvas chelvas	3,90
Uvas negras	3,25

PESCADOS

Abadijo sin cabeza	12,00
Agujas	4,00
Atún	12,00
Bacalao	7,00
Besugos	10,50
Bertorellos	8,00
Brecas	7,50
Boquerones	6,50
Caballo o verdel	4,50
Chicharro	4,80
Congrio abierto	18,00
» cabeza	10,00
» cerrado	10,00
Gallos	16,00
Palometa	7,70
Pancho	5,00
Pescadilla gorda de más de kilo	19,00
Pescadilla ración hasta 400 gramos	13,50
Pescadilla terciada de 400 gramos a un kilo	16,00
Sardinas	8,50

	Pesetas kilo
Voladores	9,20
Bonito	14,50

VERDURAS

Acelgas	1,50
Berza	0,75
Cebollas	1,00
Patatas	1,60
Repollos	1,50
Zanahoria fina	2,50
Lechugas	1,25
Pepinos	1,25
Tomates	1,25
Judías verdes	3,25
Pimientos verdes	3,15

Notas importantes.—Los precios topes máximos marcados para los diferentes artículos tienen validez para Segovia y su provincia, pudiendo ser incrementados cuando los artículos, en vez de ser recibidos del lugar de origen, son retirados de los almacenes provinciales, con los gastos de transporte y los arbitrios legalmente establecidos en las localidades respectivas.

Es preciso hacer resaltar, para evitar confusiones, que se infringe lo decretado por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales, no sólo si se rebasan los precios topes que se señalan, sino que además, y téngase esto muy en cuenta, cuando sin sobrepasar los topes marcados se abusa del margen comercial acordado, vendiendo al precio tope artículos los adquiridos en origen o almacén a un precio más bajo que el normal y que, sin llegar al tope, consiente la ganancia lícita a que todo industrial tiene derecho.

En todos los establecimientos donde se expendan huevos, están obligados a tener huevos de calidad garantizada al precio igual o inferior a 21 pesetas la docena, con un peso mínimo de 42 a 43 gramos, y en caso de no poseer de esta clase, a cualquier persona que lo solicite se le suministrará de la clase y calidad superior existente.

Recuerda también la Junta que todos los industriales tienen obligación de tener los carteles a la vista del público y además, encima de cada uno de los artículos, los precios y calidad de los mismos.

Segovia, 10 de septiembre de 1955.

El Gobernador Civil
Presidente de la Junta

2083

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Luis Maldonado, en nombre y representación de los herederos de don Alfonso Maldonado, propietarios del caserío de San Pedro de las Dueñas, solicita en instancia de fecha 22 de agosto de 1955, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, las oportunas concesión y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para construir una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación a 5 KV, cuya línea originándose en la del caserío de Colina, propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.», llegue hasta San Pedro de las Dueñas, donde se construirá la caseta transformadora; siendo el fin de la solicitud dar suministro de energía eléctrica a un caserío y a un motor que accione una trilladora.

Presenta a estos fines un proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Carlos Velayos Rico, en el que se describe la instalación que consiste en la citada línea de 890 metros de longitud, por lo que no estima necesario hacer el cálculo de la misma, y una caseta transformadora de 5 KVA y relación 5.000/220-127 voltios, provista de los aparatos de protección y medida.

La energía que abastecerá esta línea será suministrada por «Eléctrica Segoviana, S. A.».

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares, a cuyo fin se publica, al final de la presente nota, la relación de propietarios afectados.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas y concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a fin de que el que se considere perjudicado pueda presentar las oportunas reclamaciones dentro de los treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 3 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Término municipal de Fuentemilanos

Relación de propietarios que se cita

PROPIETARIOS	Postes
D. Petronilo Pérez Escorial..	1 al 5
H. de don Alfonso Maldonado	6 al 17

2091

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 11

Según las condiciones estipuladas en los contratos de préstamos concedidos por el SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO en otoño y primavera, la cancelación debe efectuarse antes del día 1.° de octubre próximo, pudiendo el Servicio, pasada esta fecha, remitir a su cobro por la vía de apremio aquellos que no se hubieran cancelado.

A todas las Hermandades que tramitaron préstamos de abono para agricultores de su localidad, se les encomienda una rápida y eficaz gestión para conseguir de los mismos que antes de comenzar las faenas de siembra cancelen sus préstamos.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Segovia, 10 de septiembre de 1955.

El Jefe Provincial

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2084

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra del industrial comerciante don José Mendoza López, vecino de Cantimpalos, y en la Sección segunda de dicha quiebra he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, a instancia de la Sindicatura de la Quiebra, los siguientes bienes, expresándose a continuación de cada uno de ellos la cantidad por la que salieron a segunda subasta, declarada desierta:

1.—Tripas saladas y cubetas para salazón, en la cantidad de 2.775 pesetas.

2.—60 kilogramos de papel de estaño, en 1.800.

3.—Una bala de papel de envolver, en 90.

4.—1.800 latas de 100 gramos de foie grass, en 1.890.

5.—3.900 latas de 2 kilogramos de foie grass, en 23.400.

6.—1.728 latas de un kilogramo de foie grass, en 6.480.

7.—756 latas de 2 kilogramos, blancas, en 5.969.

8.—Un bidón grande con aros, en 712,50.

9.—Un carretillo, en 131,25.

10.—Una báscula grande, en 750.

11.—Una báscula mediana, en 525.

12.—10 barreños de cinz, en 37,50.

13.—Una romana, en 450.

14.—28 artesas, en 1.650.

15.—Una báscula automática, en 600.

16.—Escaleras, en 262.

17.—Una prensa chicharrón, 4 moldes, en 1.125.

18.—31 moldes 2 kgs., mortadela, en 930.

19.—Una embutidora de mano de 20 kilos, en 2.250.

20.—41 moldes 2 kgs., mortadela, en 922,50.

21.—2 moldes jamón York, grandes, en 650.

22.—8 moldes jamón York, pequeños, en 1.725.

23.—4 moldes cabeza jabalí, en 750.

24.—Una cocina económica, en 450.

25.—Cuchillos, escoba, 4 medias lunas, en 180.

26.—Un carril aéreo en el matadero, en 3.000.

27.—30 carros y canales, en 2.250.

28.—Instalación perchas y barras, en 4.875.

29.—Una cerradora de latas y motor, en 6.000

30.—Una empastadora 100 kilogramos y motor, en 7.875.

31.—Motobomba y tubería, en 6.000.

32.—Un motor eléctrico 15 H. P. y accesorios, en 6.000.

33.—Un transformador, en 22.500.

34.—Fichero metálico 5 cajones, en 1.631,25.

35.—Fichero metálico 70 bandejas, en 8.250.

36.—Fichero de madera, en 750.

37.—Impresos 400 nóminas personal; 600 usos y consumos; 900 abono y comisión y 5.000 declaraciones FFCC., en 990.

38.—Una caja de caudales, en 5.250.

39.—Una radio Telefunken, en 2.850.

40.—Un hornillo eléctrico, en 750.

41—Carro de varas, arreos y montura, en 3.225.

42.—Librería empotrada en pared, en 1.406,25.

43.—Mesa Ministro, en 1.042,50.

44.- Sillón americano, giratorio, en 240.

45.—Sillón pequeño, giratorio, en 157,50

46.—Cuatro sillas americanas, en 390.

47.—Una mesa máquina escribir, en 510.

48.—Un armario 4 cuerpos, en 1.050.

49.—Mesa de cocina de mármol, en 150.

50.—Mesa comedor pequeña, en 75.

51.—Armario de cocina, en 150.

52.—Seis sillas comedor, curvadas, en 270.

53.—Mampara de madera, en 112,50.

54.—Dos armarios cocina con tela metálica, en 187,50.

Los expresados bienes se encuentran depositados en la Fábrica y domicilio de don José Mendoza López, en Cantimpalos, bajo la custodia de la Sindicatura de la quiebra, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Inmuebles en el término de Cantimpalos

55.—Un terreno al sitio del camino de la Horca, de cuarenta áreas y sesenta y siete centiáreas de cabida, que linda por el Oriente, con otra de Félix Postigo Herranz; al Sur, de herederos de Eugenio Escorial; al Poniente, de Baldomero Pinela, y Norte, con el expresado camino de la Horca. Sobre parte de este terreno existe construído: Primero. Un edificio destinado a fábrica de embutidos de unos cincuenta y siete metros de largo por ocho y medio de fondo, ya que a ambos lados del existente con anterioridad se amplió en unos siete metros a cada extremo, siendo la edificación en el centro y parte derecha ampliada de planta baja, principal y desván mirando de frente hasta el final a la derecha, y de planta baja en la parte izquierda, lindando todo él con la finca descrita anteriormente y en que se halla enclavada. Segundo. Otro edificio destinado a secadero, de cincuenta y cinco metros de largo por siete y medio de ancho, observándose que en su longitud ha sido ampliado con quince metros de edificación, por lo que antes contaba con cuarenta, también colindante por todos sus aires con la finca en que se halla enclavado al principio descrita. Tercero. Otro edificio de unos veinte metros de largo por siete de ancho, o sea ciento cuarenta metros cuadrados, que consta de sótano y planta baja, lindando por todos los aires con la finca donde se halla situado. Cuarto. Otro edificio de planta baja, de treinta metros de largo por cuatro de ancho, o sea ciento veinte metros cuadrados, con parte de desván, lindando con herederos de Jaime Escorial a la parte izquierda entrando, y en todo lo demás con la finca en que se halla situado. Quinto. Otro edificio de planta baja, que mide veinte metros de largo por siete de ancho, o sea ciento cuarenta metros cuadrados, situado a la izquierda entrando de la primera finca, y colindante a ella en todos sus puntos. Sexto. Otro edificio que consta de planta baja, que mide veinticuatro metros de largo por ocho de ancho, o sea ciento noventa y dos metros cuadrados, situado en la misma posesión y finca referida, colindando con ella por todos sus aires. Séptimo. Otro edificio también de planta baja, de veintidós metros de largo por siete de ancho, o sea ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, situado a la derecha entrando de la finca en donde está enclavado, o sea con la descrita en primer lugar, con la que linda por todos sus aires. Octavo. Otras dos edificaciones independientes y chamizos que sólo constan de piso bajo, de unos nueve metros cuadrados cada una, considerándose eventuales dichas edificaciones, y se encuentra inscrita al folio 116, tomo 73 del Ayuntamiento, finca número 6.869, inscripción 2.ª, sin cargas en la actualidad, o sea, que se encuentra cancelada la hipoteca que sobre la misma pesaba, en la cantidad de 998.646,75 pesetas.

56.—Un solar, antes finca rústica, sito al camino de Cabañas, detrás de la huerta de Bilicia, de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, o nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda al Saliente, tierra de Mariano Bernabé; al Mediodía, camino de Cabañas; al Poniente, con el resto de la finca de donde se segrega, y al Norte, con más terreno de don José Mendoza; inscrita al folio 15, del tomo 2.370, libro 81, finca 7.672, inscripción 1.ª, en la cantidad de 13.050 pesetas.

57.—Otro solar, antes finca rústica, al mismo sitio que el anterior, de diecinueve áreas, setenta centiáreas. Linda al Este, Pedro Martín González; al Mediodía, con dicho camino de Cabañas; al Poniente, con el arroyo, y al Norte, eras del Concejo, inscrito al folio 148, del tomo 1.921, libro 66, finca 6.521, inscripción 3.ª, tasada en la cantidad de 13.050 pesetas.

Inmuebles en el término de Bernardos

58.—Una casa en la calle de la Escuela, señalada con el número cinco a los efectos fiscales y en el título con el nueve, que linda: derecha, entrando, con era de Estanislao Maroto; izquierda, de Francisco Sastre; espalda, de Agapito Ramos, y por el frente, con la expresada calle. Con una superficie de 105 metros cuadrados, y consta de piso bajo, primero y segundo. El antetítulo se halla inscrito al tomo 2.290, folio 78, número 4.414.

59.—Otra casa en la misma calle de la Escuela, con el número cinco a efectos fiscales y en el título con el número tres, compuesta de piso bajo y sobrado, y en el bajo, portal, cocina, dos cuartos y corral a ella unidos. Mide ochenta y un metros y veintiséis decímetros cuadrados. Linda al Oriente con casa de María Migueláñez Aparicio, así como al Mediodía; Poniente, calle de la Escuela, por donde tiene su entrada, y Norte, con casa de Mariano, vecino de Roda. El antetítulo se encuentra inscrito al tomo 1.118, folio 48, finca número 2.748. Las dos fincas últimamente descritas bajo los números 58 y 59 constituyen de hecho y a los efectos fiscales, una sola, señalada con el número cinco de la calle de la Escuela y se vienen dedicando a la industria de fabricación y secadero de embutidos, en la cantidad de 253.468,50 pesetas.

Bienes muebles

60.—Tres ahumaderos grandes, en la cantidad de 1.125 pesetas.

61—Un molino de piensos de la casa Morro, con piedra de uno treinta, en 45.000 pesetas.

62—Un grupo electrógeno con equipo eléctrico de 16 H. P., en 33.750 pesetas.

63.—Una embutidora automática de 80 kilos, con su motor eléctrico, compresor, depósito de aire comprimido e instalación, en 13.125 pesetas.

64.—Una picadora marca Jovines, con motor de 3 H. P., en 11.625 pesetas.

65.—Una máquina Cutter, con motor de 5 H. P., en 13,500 pesetas.

66.—Una embutidara a mano, de 30 kilos, en 3.000 pesetas.

67.—Tres calderas para fundición de grasa y fabricación de morcillas, en 4.500 pesetas.

68.—Dos cámaras frigoríficas con sus instalaciones correspondientes, en 112.500 pesetas.

Estos bienes muebles se encuentran instalados en la finca descrita en primer lugar del término de Cantimpalos.

69.—Una picadora con motor 3 H. P., en 5.625 pesetas.

70.—Una extractora de aire, con motor, en 6.000 pesetas.

71.—Una embutidora a mano, de 15 kilogramos, en 3.750 pesetas.

Los bienes relacionados con los números 69, 70 y 71, se encuentran instalados en la fábrica de embutidos sita en el término de Bernardos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día *veinte de octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes muebles e inmuebles salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, pero para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las cantidades que se consignan a continuación de cada uno de los bienes, y que sirvieron como tipo a la segunda subasta que se celebró sin efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, a excepción de las fincas urbanas descritas bajo los números 58 y 59, que se sacan a subasta formando un solo lote, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes muebles se encuentran en las fábricas anteriormente mencionadas, bajo la custodia de la Sindicatura de la Quiebra, y donde podrán ser examinados por los licitadores, dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la celebración de la subasta.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Dado en Segovia a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Luis Cabrerizo Botija.*—El Secretario, P. S., *Martín Alonso.*

SUBASTAS

2062

Ayuntamiento Nacional de San Martín y Mudrián

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de las siguientes obras públicas municipales:

a).—De urbanización, construcción de aceras de la Plaza del Generalísimo Franco y calle de Navalmanzano, de la entidad de población denominada Mudrián, capitalidad del Municipio.

b).—De afirmado de la calle de La Cuesta, de la entidad de población de este Municipio denominada San Martín; bajo el tipo de licitación global de ambas obras de *ciento doce mil novecientas seis* pesetas con *veintinueve* céntimos, a la baja.

El plazo para la realización de estas obras será de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento se reserva en absoluto el derecho de designar los materiales a emplear en su ejecución, y su decisión será inapelable.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *cuatro mil quinientas dieciséis* pesetas con *veinticinco* céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el *seis por ciento* del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece de cada día hábil, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras enunciadas, que reseñarán literalmente».

El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos, el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Presentarán los licitadores, en el mismo sobre, documentos suficientes que justifiquen estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de Profesiones; Impuesto de Utilidades, Derechos Reales y Seguros Sociales de la última obra que hayan ejecutado, que señalarán en la Memoria, así como justificante del Carnet de Empresa con Responsabilidad; en el bien entendido que serán desechados en el acto de su apertura los pliegos de licitadores que carezcan de estos requisitos.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta Económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo oficial que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «referencias» relativos al primer período del concurso-subasta, se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de la apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta Económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... de ... y demás condiciones que se exigen para la ejecución por Concurso-Subasta de las obras de:

a).— De urbanización, construcción de aceras, de la Plaza del Generalísimo Franco y calle de Navalmanzano, de la entidad de población denominada Mudrián, capitalidad del Municipio; y

b).— De afirmado de la calle de La Cuesta, de la entidad de población de este Municipio denominada San Martín, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al Proyecto, Pliego de Condiciones Facultativas y Jurídicas y Económico- Administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

En San Martín y Mudrián a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

2077

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de pastos

A las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Mesa que se constituya al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del pinar de propios y año forestal 1955-56, para mil reses lanares y bajo el tipo de tasación de *mil quinientas* pesetas.

Regirá el sistema de pliegos cerrados reintegrados con 4'75 pesetas y se presentarán en la Secretaría, hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal 75 pesetas, en concepto de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad.

Son de cuenta del rematante los gastos de anuncios de subasta, reintegros, Derechos Reales y demás que guarden relación con la misma.

El modelo de proposición se halla inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en Secretaría y que ha de regir para esta subasta.

Veganzones, 7 de septiembre de 1955.—*El Alcalde.*

2079

ALCALDIA DE LA LOSA

SUBASTA

Previa la correspondiente autorización ministerial y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública una parcela de terreno que este Municipio posee de los propios del mismo, al sitio titulado «Pradera de Navalganso», n.º 7 de las parceladas, de ochocientos quince metros cuadrados, cuya subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente al en que finalicen los veinte hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Las condiciones por las que habrá de regirse se encuentran de manifiesto, con todo el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de febrero de 1953.

La Losa, 5 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *P. Torres.*

2080

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso para la ejecución de obras

Hasta las trece horas y media del día 10 de octubre próximo, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar al Concurso de ejecución de obras de Montaje del desagüe de fondo y tomas de agua para la Presa de embalse en el río Moros, siendo el tipo de licitación la cantidad de *novecientas noventa y dos mil trescientas ochenta pesetas.* El proyecto y pliegos de condiciones con arreglo a los cuales se celebra este concurso, entre casas especializadas, puede ser examinado en la Secretaría municipal.

En el tipo de licitación referido se halla incluído la totalidad de las operaciones para ejecutar las unidades de obras reseñadas en el proyecto y todos los demás gastos que las obras originen. Dicho tipo de licitación no será rebasable por los concursantes.

El concurso se celebrará con arreglo a lo establecido en los artículos 21 y siguientes en relación con el 40 del Reglamento de Contratación Municipal, efectuándose la apertura de pliegos al día siguiente de terminar el plazo de su presentación, a las doce horas, pero sin efectuar adjudicación provisional hasta que por los organismos técnicos del Ayuntamiento se informe sobre las proposiciones, a la vista del cual el Ayuntamiento efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso.

Para tomar parte en este concurso se consignará previamente en la Depositaría municipal el tres por ciento del tipo de licitación en concepto de garantía provisional, siendo la definitiva el seis por ciento de la cantidad en que se adjudique.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en sobre cerrado y lacra-

do. Las memorias, informes y referencias de cualquier clase que deseen presentar los concursantes, deberán acompañarse en el mismo sobre que contenga la proposición.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El plazo de ejecución de las obras será el que determina el pliego de condiciones facultativas del Ingeniero director de las obras, que regirá en unión de las administrativas del Ayuntamiento.

Los documentos a presentar por los concursantes, serán:

a) Documento Nacional de Identidad o supletorio en su caso.

b) Carta de pago de la garantía provisional.

c) Declaración jurada de los artículos 4.º y 5.º sobre incompatibilidades del Reglamento de Contratación Municipal.

d) Documentación acreditando ejecución de obras semejantes.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad, del Sindicato.

f) Ultimo recibo de contribución industrial o de utilidades.

g) Justificante de estar al corriente de pago seguros sociales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro de expediente, honorarios del Notario autorizando el contrato, Derechos Reales del mismo, anuncios en Boletines, prensa y radio, y cuantos sean inherentes o se ocasionen con motivo del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..., y del proyecto y pliegos de condiciones, bases y demás requisitos que han de regir para la adjudicación mediante concurso de las obras de Montaje del desagüe de fondo y tomas de agua del embalse del río Moros, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El Espinar, 6 de septiembre de 1955. El Alcalde, *A. Calvo*.

2082

MONTEJO DE AREVALO

Subasta de pastos

El día SEIS del próximo octubre y hora de las doce, previamente autorizada por el Distrito Forestal, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe al acto, la primera subasta de pastos del monte de estos propios, para NOVECIENTAS reses lanares y por el precio de tasación de nueve mil pesetas (9.000), hallándose acotados los tramos II y III de los correspondientes a indicado monte.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de once a una, desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las once horas del día señalado para la subasta, las cuales se presentarán conforme al modelo que al final se inserta, en sobre debidamente cerrado y acompañando a las mismas documento que acredite la personalidad del presentante y resguardo provisional de haber hecho ingreso en Arcas municipales del depósito del 5 por 100 del importe base de la subasta, reintegradas las mismas conforme a la Ley del Timbre.

Los pliegos de proposiciones, tanto facultativas como económicas por los cuales esta subasta habrá de regirse, se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a disposición del que desee examinarlos.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar en Arcas de este Municipio, dentro de los ocho días siguientes al en que esta adjudicación le sea notificada definitivamente, el 90 por 100 del importe del remate, como igualmente el 10 por 100 restante en la Jefatura del Distrito Forestal.

Los gastos que se originen con motivo de esta subasta, como son anuncios, gestiones técnicas, reintegros y demás, correrán a cargo del que resulte adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta, se anuncia una segunda, para el día catorce del referido mes, a la misma hora y en idénticas condiciones y solemnidad que rigen para esta primera.

Montejo de Arévalo, 6 de septiembre de 1955.—*El Alcalde*.

Modelo de prososición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., provincia de ..., con documentación que acredita su personalidad, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte, núm. 111, de los propios de Montejo de Arévalo, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a tomar referido aprovechamiento, por la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

2089

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

SUBASTA DE PASTOS

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguelañez, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, de un Empleado del ramo de Montes, de los señores de la Junta de la Comunidad que tengan a bien asistir y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte pinar de esta Comunidad, número 110 del Catálogo, durante el año forestal de 1955-56, para 462 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.386 pesetas.

La subasta se verificar por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª, de 4,75 pesetas, o reintegrados convenientemente, admitiéndose las proposiciones, que serán presentadas en la Secretaría de la Comunidad (Ayuntamiento de Miguelañez), desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para tomar parte en la misma, habrá de consignarse previamente por los licitadores la cantidad de cien pesetas, en metálico, valores o signos de crédito del Estado.

Serán desechadas las proposiciones de los licitadores que no se hallen en posesión de la Cartilla ganadera de la clase del ganado que ha de efectuar este aprovechamiento.

Serán de cuenta del que resulte rematante el pago de anuncios de esta subasta y demás que se expresan en el pliego de condiciones económicas formado por la Junta de la Comunidad, así como los de gestión técnica, con arreglo a las tarifas oficiales que se hallen vigentes en el momento de obtener la licencia para el aprovechamiento, y que ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Segovia antes de expedirle la referida licencia.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Miguelañez todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Miguelañez a 9 de septiembre de 1955.—El Alcalde-Presidente, *Cayo Herranz*.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y dos apellidos), vecino de ... (localidad), con Carnet de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los pastos sobrantes del monte pinar número 110 del Catálogo, titulado «Pinar de la Comunidad de Miguelañez», para el año forestal de 1955-1956, se compromete a llevar a efecto el referido aprovechamiento con 462 reses lanares, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2081

SANCHONUÑO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, previa la reglamentaria autorización ministerial, tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de doce parcelas de terreno edificable, propiedad del Municipio, para construcción de viviendas en esta localidad, al sitio denominado «Camino de Cespedosa».

Estas parcelas han sido solicitadas por igual número de vecinos carentes de albergue familiar, cuya necesidad justifican en sus respectivas peticiones.

En esta Secretaría municipal, se halla de manifiesto el expediente que se instruye, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Sanchonuño a 7 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Francisco Rico*.

2087

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto extraordinario, dotado con operación de crédito para construcción de un pozo para abastecimiento de agua a la población, en cuyo detalle consta que aquél se expone al público por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante la Corporación municipal, por las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo 1.º del artículo 657 de dicho texto legal.

Cabezuela, 9 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña*.

2090

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

El Ayuntamiento de este pueblo, tiene acordada subasta pública para la enajenación de pastos sobrantes del pinar de propios durante el año forestal 1955-56, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 7 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *G. Cuesta*.

2092

Comuuidad de San Benito de Gallegos

NARROS DE CUELLAR

En el dividendo girado por esta Comunidad en el día de la fecha, han correspondido a los distintos Ayuntamientos las siguientes cantidades:

PUEBLOS	Pesetas
Chañe	5.000,00
Arroyo de Cuéllar	5.000,00
Campo de Cuéllar	5 000,00
Chatún	5.000,00
Gomezserracín	5.000,00
Pinarejos	5 000,00
San Martín y Mudrián	5.000,00
Narros de Cuéllar	5.000,00
Total dividendo	40.000,00

Lo que se comunica para conocimiento general.

Narros de Cuéllar, 10 de septiembre de 1955.—El Presidente, *Secundino Laguna*.

IMPRENTA PROVINCIAL